

27

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXI — N° 8.459 EDICION DI: 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 29 de diciembre de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 109.693</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Governador</p> <p>Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Econ., F. y O. Públicas</p> <p>Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO N° 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley-Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificadorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.)**. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años		150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(1a palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA

Nº 2116 — De Y.P. Fiscales, Vespucio Nº Y.S. 60/753/69 6880

LICITACION PRIVADA

Nº 2117 — De A. G. A. S. 6880

EDICTO CITATORIO

Nº 2120 — De Modesto Cuéllar y José Agustín Luis 6880

Nº 2025 — De Bernardo Fernández y Sra. 6880

Nº 2115 — De Ricardo Joaquín Durand Guach. Expte. Nº 11670/D/66 6880

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 2097 — De Rosa A. Quevedo Cornejo de Peñalba Herrera y otro 6881

Nº 2077 — De Gómez, de Zimmer Joaquina 6881

	Pág. Nº
Nº 2003 — De Vásquez, Antonio	6881
Nº 1998 — De Elio Marcelo Angel Boya	6881
Nº 1993 — De Juan Solaliga	6881
Nº 1992 — De Juan Hipólito Arias	6881
Nº 1989 — De José Medardo Maldonado	6881
Nº 1988 — De Mamani, Viviano o Biviano o Bibiano	6881
Nº 1987 — De Tiburcio Salas	6882
Nº 1977 — De Adolfo Iburguren	6882
Nº 1971 — De Victor Maximiano Sandoval	6882

REMATE JUDICIAL

Nº 2126 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Frías, Estela y otro ..	6882
Nº 2125 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Aquim, Carlos Laudino vs. Isas, Antonio	6882
Nº 2114 — Por Justo C. Figueroa. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Testamentaria de Brufau Ramón	6882
Nº 2212 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Zagos, A. Fernando vs. Herrera, Juan N.	6882
Nº 2111 — Por Raúl Racioppi Juicio: Miranda, Juan A. vs. Wettstein, Hnos. S.R.L. y Talleres Gráficos D'Uva	6882
Nº 2110 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cristófani, Tido Domingo vs. Concepción Martínez	6883
Nº 2108 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Industrial Forjadero S.A.I.C. vs. Mastruleri López Guizzo S. R. L.	6883
Nº 2104 — Por José Abdo. Juicio: Lucisic de Zoricic, Ana vs. Garrido, Hugo Luis ..	6883
Nº 2066 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mateo, Ana María, c/Alfredo Erasmo Cardozo	6883
Nº 2064 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Direc. Gral. de Impositiva c/Sucesión de Rómulo D'Uva	6883
Nº 2027 — Por: Francisco Fermín Gallardo. Juicio: Francisco Rosa Marinero vs. Florentina Carrique de Goytea	6884
Nº 2028 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Ajup Jorge Juan vs. Aranda Frías Juan Manuel	6884
Nº 1970 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Mónico, Juan Ignacio	6884
Nº 1960 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Massafra, Bernardino F. vs. Florinda Bellido de Avila	6884
Nº 1948 — Adolfo A. Sylvester. Juicio: Francisco Genovese y otro vs. Juan Gerónimo Arancibia Céspedes y otro	6884

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2128 — De Rebak, Moisés	6885
Nº 2122 — De Vaccarini, Armando Darío	6885
Nº 2075 — De Zarzoso, Pascual Angel	6885

NOTIFICACION DE DESALOJO

Nº 1972 — De Rivero, Jorge R. vs. Jiménez, Manuel Silvestre	6885
---	------

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 2070 — Ricardo Oscar Mejail y Sra. a favor de Badri Saka y Sra.	6885
---	------

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Nº 2127 — Frutería Balcarme	6886
-----------------------------------	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 2124 — Juárez y Maza S.R.L.	6886
Nº 2121 — José Margalef S. A.	6886

CONTRATO SOCIAL

Nº 2123 — De Desarrollo Soc. en Com. por Acciones	6887
---	------

PRORROGA DE CONTRATO

Nº 2119 — De Casa Andes S.R.L.	6888
-------------------------------------	------

MODIFICACION DE ESTATUTOS

Pág. Nº

Nº 2118 — De Órtese Cía. Arg de Seguros S.A. 6888

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 2069 — Pizzería Salta 6893

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 2082 — De Sucesión de Manuel Cabada S.A. Para el día 3-1-70 6893

Fe de erratas O.P. Nº 6894

Sección ADMINISTRATIVA**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 2116 T. Nº 0328

Secretara de Estado de Energía y Minería
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
CAMPAMENTO VESPUCIO
SALTA

Licitación Pública YS. Nº 60/753/69

Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 60-753-69. para la contratación de: CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE PETROLEO CRUDO DESDE EL POZO MACUETA 1, HASTA BATERIA 1, CAMPAMENTO CAMPO DUDAN"; con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 20 de Enero de 1970 a las 10 y 30 horas.

Pliegos y consultas, en Sede Central R. S. Peña 777, Capital Federal; Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta); Representación Legal Y.P.F. Zuviría 356, Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F. Alto de la Virgen del Valle, Banda Río Salí, Tucumán.

PRECIO DEL PLIEGO: (\$ 8.000) O.ho mil pesos moneda nacional.

ADMINISTRACION YAC. NORTE

D. V. \$ 1.480 e) 26-12-69 al 12-1-70

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 2117 T. Nº 0329

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PRIVADA

CONVOCAR a Licitación Privada para la Adquisición de 1.200 bolsas de cemento portland con destino a la OBRA: DESAGÜES PLUVIALES SECUNDARIOS, CANAL ESTE ZONAS CEMENTERIO Y MONOBLOCKS.

Presupuesto Oficial: \$ 600.000 m/n.

Apertura: 2 de enero de 1970 a horas once o día siguiente si fuera feriado.

Salta, diciembre de 1969

LA ADMINISTRACION GENERAL

D. V. \$ 1.420 e) 29-12-69

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 2120 T. Nº 1819

Ref.: Expte. 10108/R/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas. se hace saber que MODESTO CUELLAR y JOSE AGUSTIN RUIZ, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL, una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Fracc. Finca Playa Grande, Lote Nº 40, catastro Nº 4283, ubicado en Apolinario Saravia Dpto. de Anta, con un caudal de 5,25 l/segundo a derivar del río Dorado margen derecha por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 7 de noviembre de 1969.

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 1.400 e) 29-12-69 al 13-1-70

O. P. Nº 2025 T. Nº 1732

Ref.: Expte. 10106-F-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO FERNANDEZ y Sra., tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Fracc. Finca Playa Grande, lote Nº 18, catastro Nro. 4261, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 2,62 litros por segundo a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta. 6 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 17-12-69 al 2-1-70

O. P. Nº 2115 T. Nº 1816

Ref.: Expte Nº 11670/D/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que RICARDO JOAQUIN DURAND GUACH solicita reconocimiento de concesión de agua pública con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, para irrigar una superficie de 74,2000 Has. del inmueble rural denominado "El Junca!'", catastro Nº 88, ubicado en Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre, con una dotación de 55,65 ls/seg. a derivar del río Toro. margen izquierda, que son derivadas por el canal

Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia "Ceballos". La dotación será reajustada entre los riegantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista.

Salta, 5 de diciembre de 1969

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 26-12-69 al 12-1-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 2097 T. Nº 1794

La Doctora María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA AZUCENA QUEVEDO CORNEJO DE PEÑALBA HERRERA y ANTONIO FRANCISCO RAMON PEÑALBA HERRERA; Expte. Nº 39.914/69 por el término de 30 días. Queda habilitada la Feria del mes de Enero para esta publicación. — Salta, diciembre 18 de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-12-69 al 8-1-70

O.P. Nº 2077 T. Nº 1783

El Dr. Martín Adolfo Diez, en el Expte. Nº 55.948/69 "Sucesorio ab-intestato de GOMEZ DE ZIMMER, JOAQUINA" cita a todas las personas que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Se encuentra habilitada a los efectos de esta publicación la feria tribunalicia de enero de 1970. — Salta; 16 de diciembre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-12-69 al 8-1-70

O.P. Nº 2003 T. Nº 1716

El señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Dr. Roberto Frías cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Vásquez, Antonio - Sucesorio". Expte. Nº 4327/69. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de diciembre de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-69

O.P. Nº 1998 F. Nº 1710

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial, Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elio Marcelo Angel Bova para que hagan valer sus derechos, apercibimiento ley. Edictos: diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, diciembre de 1969. Expte. Nº 39.743/69. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-69

O.P. Nº 1993

F. Nº 1702

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Juan Solaliga (Expte. Nº 9556/69). — Metán, diciembre 12 de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O.P. Nº 1992

F. Nº 1701

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Juan Hipólito Arias (Expte. Nº 9529/69). — Metán, 12 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O.P. Nº 1989

F. Nº 1696

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, de San Ramón de la Nueva Orán, cita por el término, de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, de don JOSE MEDARDO MALDONADO", Expte. Nº 16.205/69 para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 1 de diciembre de 1969. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O.P. Nº 1988

T. Nº 1695

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de MAMANI VIVIANO o BIVIANO o BIBIANO - Sucesorio", Expte. Nº 16.095/69, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 1 de octubre de 1969. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O.P. Nº 1987 F. Nº 1694

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de TIBURCIO SALAS - Sucesorio", Expte. Nº 16.094/69, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como heredero o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 1º de octubre de 1969. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-69

O.P. Nº 1977 T. Nº 1682

La Dra. Mariá Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ta. Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Iburguren, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 31.624 (bis). Edictos por diez días. — Salta, 9 de diciembre de 1969. — Dra. Ana H. de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 30-12-69

O.P. Nº 1971 T. Nº 1677

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación Dr. Roberto Frias, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "VICTOR MAXIMILIANO SANDOVAL", Sucesorio, Expte. Nº 4101/69. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de noviembre de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 30-12-69

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 2126 T. Nº 1825

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Un Televisor marca "Hallicrafters"**

El día 30 de diciembre de 1969, a horas 18.15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré. Sin Base: un televisor marca "Hallicrafters" Nº 8743, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, secuestrado en poder de la actora. Ver en Alvarado Nº 259. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ FRIAS, ESTELA Y OTRO. Emb. Prev.". Expte. Nº 1915/57. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 29 y 30-12-69

O.P. Nº 2125 T. Nº 1324

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Una Máquina de Coser "Singer"**

El día 30 de diciembre de 1969, a horas 18

en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad; Remataré: SIN BASE: Una, máq. de coser "SINGER" de 5 cajones N. AF 719752, en buen estado de uso conservación y funcionamiento. Revisar en mi escritorio. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "AQUIM, CARLOS LAUDINO c/ISAS, ANTONIO - Prep. V. E. Expte. Nº 9270/69". Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 29 y 30-12-69

O. P. Nº 2114 T. Nº 1815

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**JUDICIAL****Dos Importantes Lotes en Colonia Santa Rosa Base \$ 15.000. Ley Nº 18.188 (\$ 1.500.000 m/n.)**

El día jueves 15 de enero de 1970 a horas 11.30 en el Banco Regional del Norte Argentino calle Balcarce 66 de esta ciudad de Salta REMATARE con la base de la Hipoteca o sea la suma de \$ 1.500.000 m/n., \$ 15.000 Ley 18.188 los lotes ubicados en Colonia Santa Rosa designados con las letras "T" y "U" del plano correspondiente Catastros Nros. 1.242 y 1.243 respectivamente del Departamento de Orán y con una superficie el primero de TRES Hectáreas Ochocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados y el segundo con dos Hectáreas Nueve mil Novecientos veinte metros cuadrados Títulos al folio 380, Asiento 13 del Libro 41 del R. I. de Orán. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y 6 Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. TESTAMENTARIA DE BRUFAU RAMOS". Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 2.043/68. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Habilitase la próxima feria de enero de 1970 a los efectos de la publicación de edictos y la realización de la subasta. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 26-12-69 al 12-1-70

O. P. Nº 2112 T. Nº 1814

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de diciembre de 1969 a horas 17 en Alberdi 53 Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "Noblex" chassis Nº 48908, ver-se en España Nº 1373. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Zagos A. Fernando vs. Herrera Juan Nicolás". Ejec. Expte. Nº 8624/69, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 26 y 29-12-19

O. P. Nº 2111 T. Nº 1813

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de diciembre de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una

máquina de escribir marca "Olivetti" N° 962/67097 y tres ficheros metálicos chico en buen estado, verse en Caseros N° 1856. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 4. Juicio "Miranda Juan Alberto vs. Wettstein Hnos y S.R.L. y Talleres Gráficos D'Uva". Emb. Prev. Expte. N° 8987/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 26 y 29-12-69

O. P. N° 2110 T. N° 1811

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

Un Televisor y un Combinado

El 29 de diciembre de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires N° 80 de esta ciudad, remataré SIN BASE, un televisor marca Bogen N° 16.886 y un combinado de pie marca Odeón, con cambiador automático. Revisarlos en calle Necochea N° 1608, ciudad. Ord. el Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "CRISTOFANI, Tido Domingo vs. Concepción Martínez. Ejecutivo", Expte. N° 39.646/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 26 y 29-12-69

O.P. N° 2108 T. N° 1810

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

Herramientas e Implementos para la Agricultura

El 29 de diciembre de 1969, a las 17 y 45 horas, en calle Buenos Aires N° 80 de esta ciudad, remataré SIN BASE, 22 palas; 9 picos de dos puntas; 124 asadas chicas marca Gerardi; 12 asadas en tamaño grande; 9 rejas para arado; 2 picos de 1. punta en un lado y en el otro tipo asada; dos cultivadoras de mano; una cultivadora con rueda rota; 2 llantas para rueda delantera de tractores; dos sillones de aluminio; una escalera de madera de once peldaños; 3 llantas completas; 134 dientes para rastra. Revisarlos en mi poder, sito en calle H. Irigoyen N° 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "INDUSTRIAL FORJACERO S.A.I.C. vs. MASTRULERI LOPEZ GUIZZO S.R.L. Ejecutivo", Expte. N° 44.159/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 26 y 29-12-69

O. P. N° 2104 T. N° 1807

Por: **JOSE ABDO**

JUDICIAL

Una máquina lavarropa marca "Floster"

El día 30 de diciembre de 1969, a horas 18.30. en mi escritorio Zuviria N° 291, de esta ciudad, remataré con la base de la prenda a favor del Banco Industrial de Salta (\$ 233.000 m/n.): Una máquina lavarropa marca "Floster" N° 125, encontrándose el bien en poder del depositario Ju-

dicial sito en calle Ituzaingó N° 162, de esta ciudad, para ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial Ira. Instancia Ira. Nominación, en juicio caratulado "LUCISIC, de Zoricic Ana vs. GARRIDO, Hugo Luis y Carlos Enrique MOSCA" Expte. Nro. 55.337/69. Señá el 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo. Arancel a cargo del comprador. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — José Abdo, Martillero Público - Zuviria N° 291. Ciudad.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 29-12-69

O.P. N° 2066 T. 1769

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad — Sin Base

El día 26 de diciembre de 1969, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84, de esta ciudad, remataré: Sin Base: Los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Erasmo Alfredo Cardozo, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto a folio 107, asiento 4 del libro 299 de R.I. de la Capital, a nombre del citado señor Erasmo Alfredo Cardozo y María Aquilina Cardozo de Cardozo. Catastrada bajo partida N° 28575, Sec. K, manzana 28, parcela 1. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Mateo Ana María c/ Alfredo Erasmo Cardozo - Ejecutivo" Expte. N° 44167/69. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 29-12-69

O.P. N° 2064 T. N° 1768

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una importante máquina de imprenta - Sin Base

El día 24 de diciembre de 1969 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó N° 84 de esta Ciudad, remataré: Sin Base: Una máquina plana automática marca "Diamond" N° 57400 de 28 x 39, secuestrada en poder del depositario judicial, cito en calle Buenos Aires N° 476 de esta Ciudad en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, donde puede ser revisada por los señores interesados en el citado domicilio. Ordena el señor Juez Federal de Primera Instancia de Sección Provincia de Salta en juicio: Dirección General Impositiva c/Suc. de Rómulo D'Uva Sociedad de hecho. Por Ejec. Fiscal. Expte. Nro. 72397/68. Venta de contado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente y por un día en los diarios Norte y El Tribuno. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 29-12-69

O. P. Nº 2027

T. Nº 1741

Por **FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

JUDICIAL

Hermosa casa esquina frente Plazoleta de Villa Las Rosas

BASE \$ 747.500.—

El día 31 de diciembre de 1969, a horas 17 y 30, en Virrey Toledo 465, remataré una hermosa casa esquina frente a la Plazoleta de Villa Las Rosas, ubicada en calle Las Violetas esquina Avda. Las Magnolias de esta ciudad, con la base del crédito hipotecario de Setecientos cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, (\$ 747.500.— m/n.), para más informes ver sus títulos registrados en la Dirección de Inmuebles al folio 295, asiento 1 del Libro 194 del R. I. de esta Capital y catastrado bajo Nº 27.236. Ordena el señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial en juicio caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA - JOSE MARINARO por FRANCISCO ROSA MARINARO vs. FLORENTINA CARRIQUE DE GOYTEA". Expte. Nº 20.493/69. En el acto del remate como seña y a cuenta del precio de compra el 30%, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y el diario El Intransigente. Por este mismo edicto se cita a la acreedora señora LIA M. MERA FIGUEROA DE URTUBEY, a hacer valer sus derechos dentro de los nueve días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 16 de 1969.

Imp. \$ 2.300

e) 16 al 31-12-69

O. P. Nº 2028

T. Nº 1737

Por **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 31 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en mi escritorio de remates en calle Urquiza 325, ciudad, remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden a don JUAN MANUEL ARANDA FRIAS en las sucesiones de su padre don Antonio Aranda Ruiz y de su madre doña Petrona Frias de Aranda, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación. Ordena: el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos: "AYUP Jorge Juan vs. ARANDA FRIAS Juan Manuel. Embargo preventivo y Prep. de vía ejecutiva", Expediente Nº 54.066/68. Seña: el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión: de arancel, a cargo del comprador. Edictos: El Intransigente y Boletín Oficial, por diez días. **Jorge Raúl Decavi** - Teléfono 12480.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O. P. Nº 1970

F. Nº 1671

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 31 de diciembre de 1969 a horas 10, en el escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Ejecutivo "S. Y. S. A. C. vs. MONICO JUAN IGNACIO" Expte. Nº 55.067/69, remataré con base de Ciento sesenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 168.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; de la mitad indivisa que le corresponde al demandado señor JUAN IGNACIO MONICO, sobre el inmueble catastrado bajo el Nº 4953 fracción C, del inmueble ubicado en El Galpón Dpto. de Metán parte integrante de la Finca denominada "Mónico" o "Moro Muerto" o "Punta del Agua" por Título inscripto a Folio 53, Asiento 1, del Libro 32 de R. I. de Metán. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 11 de diciembre de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 15 al 30-12-69

O. P. Nº 1960

T. Nº 1668

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una Casa ubicada en esta Ciudad en Barrio Policial

Base: \$ 1.311.000

El día 31 de diciembre de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré con la base de \$ 1.311.000 (Un millón trescientos once mil pesos moneda nacional), un inmueble ubicado en esta ciudad en Barrio Policial, con todo lo edificado, plantado y adherido, al suelo, e individualizado como catastro Nº 25.925, sección G, manzana 32 b, parcela 20. Ordena el Señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en el juicio caratulado: "Massafra, Bernardino Felipe vs. Florinda Bellido de Avila". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 44.167/69. Acto remate el 30% del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda. Martillero Público. Santiago del Estero 862. Tel. 13811.

Imp. \$ 2.300

e) 15 al 30-12-69

O. P. Nº 1948

T. Nº 1658

Por: **ADOLFO A. SYLVESTER**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 500.000

El día 30 de diciembre de 1969, a horas 18, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 500.000 m/n. importe de la ejecución, un inmueble de propiedad de don Juan Jerónimo Arancibia Céspedes, ubicado en esta Ciudad, Barrio Carabajal, con los límites, medidas, etc., que dan sus títulos registrados a folios 143 y 145, asientos 1 y 6 del Libro 331 de R. I. Cap., Catastro Nº 18465, Sec. E., Manz. 64 c, parc. 5; plano Nº 2.446 Direc. Inmuebles, designado como lote 4. Seña 30% a cuenta de la compra.

Comisión Ley a cargo comprador. Ordena señor Juez Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C., juicio Nº 55.564/69 "Ejecución hipotecaria, Francisco Genovese y Rosalia Di Francesco de Genovese vs. Juan Jerónimo Arancibia Céspedes y Ana Cristina Vergara Rojo de Arancibia Céspedes". Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 29-12-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 2128

T. Nº 1827

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en los autos REBAK, MOISES s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES". Expte. Nº 37.831, hace saber. 1º) Que se ha declarado abierto el juicio de CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE MOISES REBAK con domicilio en Pellegrini Nº 361 de esta ciudad; 2º) Que ha sido designado SINDICO el Contador Público PEDRO ARNALDO RIVELLI con domicilio en Dr. Antonio Ortelli Nº 60 de esta ciudad a quien deberán presentar los acreedores sus títulos justificativos de sus créditos antes del término que eximirá el 6 de marzo de 1970; 3º) Que se ha señalado el día 1º de abril de 1970 a las 9 horas para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se realizará con los que concurren, cualquiera fuera su número; 4º) Que se ha ordenado la suspensión de los actos de ejecución forzada en los juicios en que el convocatorio sea parte, salvo aquellos que tengan por origen deudas prendarias o hipotecarias; 5º) Que se intima a los tenedores de los cheques denunciados en autos a que los presenten al Juzgado en el término de cinco días; 6º) Que se ordena la publicación de este edicto por espacio de cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente en lugar suficientemente destacado que asegure su eficaz publicación. — Secretaría, 23 de diciembre de 1969.

Imp. \$ 1.580

e) 29-12-69 al 5/1/70

O.P. Nº 2122

T. Nº 1821

El Juzgado de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, a cargo de la Dra. Eloisa Aguilar, comunica por cinco días a los Acreedores de VACCARINI, Armando Darío que en la Convocatoria de Acreedores de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 30 de marzo de 1970 a las 9.30 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera fuere su número.

Sindico Contador Público ALBERTO JORGE SALGUERO, Pueyrredón Nº 384, Salta. — Salta, 23 de diciembre de 1969. — Luis Elías Sargánaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-12-69 al 5/1/70

O. P. Nº 2075

T. Nº 1778

El Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominación Dr. Roberto Frias en el Expte. Nº 4242/69, caratulado: "ZARZOSO, Pascual Angel - CONVOCATORIA DE ACREEDORES, hace saber que con fecha 25 de noviembre del año en curso, ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Pascual Angel Zarzoso, fijando el día 10 de marzo próximo para que los acreedores presenten al Sindico los títulos justificativos de sus créditos. Fijase además el día 4 de mayo próximo a horas 9,30 para la junta de acreedores con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera sea su número. El Sindico designado es el contador Público Nacional. Don Pedro Amador Molina con domicilio en calle O'Higgins número 335/337. Publíquese cinco días en el B. Oficial y Diario "El Tribuno". Salta, 18 de diciembre de 1969. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 2-12-69

NOTIFICACION DE DESALOJO

O. P. Nº 1972

T. Nº 1679

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1a. Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán - Salta, en autos: "RIVERO, JORGE ROMUALDO c/JIMENEZ MANUEL SILVESTRE". Desalojo. Expte. Nº 15.676/69, notifica al demandado Sr. Manuel Silvestre Jiménez el auto que a continuación se transcribe: "Sar Ramón de la Nueva Orán, noviembre 19 de 1969 Y VISTO: — RESULTA: — CONSIDERANDO: FALLO: 1º) Haciendo lugar a la demanda y ordenando el desalojo de Manuel Silvestre Jiménez y de cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en calle Lamadrid Nº 248 de esta ciudad, en el plazo de diez días, contados desde su notificación. 2º) Con costas. Acredítase en legal forma el valor locativo del inmueble. Fdo.: Dr. Lucio M. Rufino, Juez C. y C. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 1º de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 30-12-69

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

O. P. Nº 2070

T. Nº 1773

De conformidad a la Ley 11.867, se hace saber que el señor Ricardo Oscar Mejail y

la señora Elisa Salomón de Mejail vender a favor del señor Badri Saka y su señora esposa Generosa Iglesias de Saka, su negocio de librería, mercería y juguetería ubicado en calle Deán Funes esquina Rivadavia de esta Ciudad.

Cuentas a cobrar y a pagar a cargo de los vendedores.

Para oposiciones de Ley en San Martín 822 Ciudad.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 30-12-69

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

O.-P. N° 2127

T. N° 1826

Paulino Osvaldo Pérez, comunica que vende su fondo de comercio de artículos de frutería "Frutería Balcarce" al señor Carlos Héctor Juri. Oposiciones de ley en Balcarce N° 73, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 29-12-69 al 13-1-69

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. N° 2124

T. N° 1823

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL

Entre los señores Roberto Martín Juárez, argentino, casado, domiciliado en la calle Ituzaingó 616, de la ciudad de Salta, y Guillermo Dimas Maza, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 1644, también de la ciudad de Salta, ambos mayores de edad, hábiles y capacitados para contratar, resuelven la formalización del presente contrato de ampliación de capital social, que estará sujeto a las siguientes cláusulas. — PRIMERA: Los citados son los únicos integrantes de "JUAREZ Y MAZA Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato suscrito con fecha diez de junio de 1963, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de julio de 1963, bajo el N° 4906, al folio 310, del libro 30 de Contratos Sociales. SEGUNDA. Los contratantes resuelven por el medio del presente, ampliar el capital de la mencionada sociedad en cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, estando representado dicho aumento por incorporación de bienes muebles e inmuebles de conformidad al inventario firmado por los dos socios y Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — TERCERA: A los efectos legales correspondientes, se modifica el artículo 4° del contrato social mencionado en la cláusula primera del presente, en la siguiente forma. — CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los Socios por partes iguales, o sea, dos mil quinientas cuotas Roberto Martín Juárez y dos mil quinientas cuotas Guillermo Dimas Maza". Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato de ampliación de capital social, firmando en prueba de ello en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — ROBERTO MARTIN JUAREZ - GUILLERMO DIMAS MAZA.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores ROBERTO MARTIN JUAREZ y GUILLERMO DIMAS MAZA, personas hábiles, de mi conocimiento, quienes fir-

man en mi presencia, doy fe. — Salta, diciembre 22 de 1969.

Imp. \$ 2.898

e) 29-12-69

O. P. N° 2121

T. N° 1820

PRIMER TESTIMONIO: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO. — ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí HECTOR JUAN SAA, escribano autorizante, adscripto al Registro número siete, comparece el señor JOSE MARGALEF, español, casado en primeras nupcias con doña Francisca Escoda de Margalef, domiciliado en calle Caseros seiscientos sesenta y cinco de esta Ciudad, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, como así también de que concurre a este Acto en nombre y representación de la firma "José Margalef S.A.C.I." acreditando su personería y habilidad con el Acta Constitutiva de los Estatutos de la Sociedad los cuales se encuentran agregados en escritura número seiscientos ochenta y tres de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, autorizada por el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio sesenta, asiento cinco mil novecientos treinta y uno del libro treinta y tres de Contratos Sociales y la posterior modificación de los mismos, autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de esta Provincia número, y protocolizada en este Registro en escritura número ochocientos setenta y tres de fecha doce de noviembre de este año e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos ochenta y cinco asiento seis mil cuatrocientos treinta y uno del libro treinta y cuatro de contratos Sociales, y en el carácter que acredita el señor José Margalef dice: Que me hace entrega del acta número nueve del libro uno de Actas de Directorio de la firma "José Margalef Sociedad Anónima Comercial e Industrial" corriente a fojas diez y once del mismo, con el objeto de que la protocolice en este Registro número siete de mi Adscripción, con vista del referido documento que transcrito literalmente dice: "En la Ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reúne el Directorio de JOSE MARGALEF S.A.C.I. con la asistencia de todos sus miembros titulares, del Director Suplente señor Armando José Margalef y del Síndico Titular señor Hugo Roberto Ibarra, con el objeto de considerar la emisión de acciones ordinarias Clase "B", Fundamenta la iniciativa en, a) La necesidad de distribuir a los actuales accionistas los dividendos en acciones liberadas, a la par correspondientes al Primer y Segundo Ejercicio; y b) La conveniencia de rendir mayor capital íntegro para la Sociedad dado el incremento en las operaciones observado en los últimos meses y previsto para el futuro inmediato. Luego de un breve cambio de opiniones entre los Directores, se resolvió por unanimidad, en virtud de las facultades acordadas al Directorio por el Artículo Sexto de los Estatutos, la emisión de las Series QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA y DECIMA de Acciones ordinarias Clase "B", de un voto, por la cantidad de Cinco millones de pe-

sos cada Serie, de esta emisión se distribuirán los dividendos en acciones liberadas, a la par, correspondientes al Primer y Segundo Ejercicio, poniéndose el remanente a la suscripción con derecho de preferencia para los actuales accionistas en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Catorce de los Estatutos. Se acuerda además, por unanimidad designar al señor Presidente, don José Margalef, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la emisión en el Registro Público de Comercio y publicación, como así también para firmar la Escritura de Protocolización. No habiendo más que tratar, se cierra la reunión, siendo las Veinte y cuarenta y cinco horas. Firmado: JOSE MARGALEF, FRANCISCA ESCODA DE MARGALEF, ANA MARIA MARGALEF, ARMANDO JOSE MARGALEF, HUGO ROBERTO IBARRA". Con lo que terminó el acto doy fe. Leída que le fue el compareciente se ratifica en su contenido y firma de conformidad por ante mí que doy fe. Esta escritura redactada en dos sellos notariales números veintinueve mil cuatrocientos dos y veintinueve mil cuatrocientos cuatro, sigue a la que con el número anterior termina al folio número dos mil trescientos sesenta y cuatro. J. MARGALEF, - H. J. SAA. Hay un sello.

CONCUERDA: Con su matriz, doy fe. Para el interesado expido el presente primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — HECTOR JUAN SAA, Escribano Público - Salta.

Imp. \$ 3.840

e) 29-12-69

CONTRATO

O. P. Nº 2123

T. Nº 1822

ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO: En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Violeta Teresita Burgos de Molina, escribana adscripta al Registro Notarial número treinta y cuatro, comparecen: **HUMBERTO DAKAK**, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Fadda, domiciliado en la calle Entre Ríos número trescientos treinta y cuatro; **CESAR RODOLFO LAVIN**, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Stella Figueroa, domiciliado en calle Los Paraísos número treinta y siete; **MARIA LUISA FADDA DE DAKAK**, argentina, modista, casada en primeras nupcias con don Humberto Dakak, domiciliada en calle Entre Ríos número trescientos treinta y cuatro y **STELLA FIGUEROA DE LAVIN**, argentina, escribana, casada en primeras nupcias con César Rodolfo Lavín; domiciliada en calle Los Paraísos número treinta y siete, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad en Comandita por Acciones que se regirá por las siguientes cláusulas. — **PRIMERA:** Bajo la razón social de **DESARROLLO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, queda constituida una sociedad actualmente con domicilio legal en la calle España número seiscientos diez, pudiendo ser trasladada a cualquier otro punto del país. — **SEGUNDA:** La sociedad tendrá una

duración de veinte años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta. — **TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto: Compra-Venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general, de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen incluso las operaciones comprendidas por la Ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. — **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL** dividido en la siguiente forma: a) **UN MILLON QUINIEN-TOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL** que corresponden al capital solidario que queda totalmente suscripto por los socios solidarios señores Humberto Dakak y César Rodolfo Lavín, a razón de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, quienes realizan a cuenta los siguientes aportes en dinero efectivo, conforme con la boleta de depósito efectuado en el Banco Provincia de Salta, a saber: El socio solidario Humberto Dakak, aporta la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio solidario César Rodolfo Lavín, aporta igual suma o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional. El saldo del capital suscripto por los socios solidarios deberá aportarse en bienes o en dinero efectivo dentro de los ciento ochenta días a partir de la fecha del presente, y b) **Quinientos mil pesos moneda nacional** que corresponden al capital comanditario que resulta totalmente suscripto por los socios comanditarios señoras Stella Figueroa de Lavín, y María Luisa Fadda de Dakak, a razón de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una y quienes realizan a cuenta los siguientes aportes en dinero efectivo, conforme con la ya indicada boleta de depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta, a saber: la socia comanditaria señora Stella Figueroa de Lavín, aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional y la socia comanditaria señora María Luisa Fadda de Dakak aporta igual suma o sea veinticinco mil pesos moneda nacional. El saldo del capital comanditario será aportado dentro de los ciento ochenta días a partir de la fecha del presente. El capital comanditario está formado por quinientas acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, el que resultó suscripto e integrado en la forma y condiciones precedentemente expuesto. — **QUINTA:** Las acciones serán al portador y llevarán las firmas de los dos socios solidarios con los recaudos del artículo trescientos veintiocho y concordantes del Código de Comercio. — **SEXTA:** La administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de los socios solidarios señores Humberto Dakak y César Rodolfo Lavín. El uso de la razón social podrá ser ejercida por los socios solidarios señores Humberto Dakak y César Rodolfo Lavín, en forma conjunta, separada, indistintamente o/y alternativamente. — **SEPTIMA:** Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de los mandatos generales o/y especiales que otorgan los socios solidarios. — **OCTAVA:** El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones; firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos; realizar toda clase de ope-

raciones bancarias con cualquier Banco, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracción de fondos, retiro de valores de cualquier naturaleza que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, hipotecar y gravar bienes inmuebles, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas o/y hipotecas, cobrar y percibir, realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo y en general realizar cuanto acto o/y contrato sea menester para el cumplimiento del objetivo social ya que las atribuciones antes mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo intervenir en cualquier clase de actuaciones administrativas o judiciales y ante cualquier autoridad pública o privada. — NOVENA: Las asambleas de socios se verificarán por lo menos una vez por año a efecto de considerar los asuntos que a la misma corresponde de acuerdo a este contrato y a las leyes generales. — DECIMA: Las asambleas serán convocadas por los socios solidarios publicándose la convocatoria por un día en un diario de esta ciudad de Salta, con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha de su celebración, no siendo necesaria la publicación cuando se encuentren presentes los socios solidarios y la totalidad de los accionistas. El régimen de las asambleas será el previsto en el Código de Comercio ajustado a la naturaleza de la presente sociedad. — DECIMO PRIMERA: El cierre del ejercicio económico de la sociedad se verificará el treinta de septiembre de cada año pudiendo el primer ejercicio comprender un periodo mayor o menor a doce meses. — DECIMO SEGUNDA: Al cierre de cada ejercicio se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y condiciones que la asamblea de socios resuelva, pero siempre a prorrata del capital tanto solidario como comanditario; Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — DECIMO TERCERA: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de algún socio solidario la parte que le corresponde en la sociedad se determinará mediante un balance general especial a confeccionarse a la fecha de producirse el fallecimiento, la incapacidad o retiro en el que se actualizarán los bienes del activo con arreglo a los precios corrientes del mercado en ese momento. El reintegro del haber total así determinado se efectuará en la forma y condiciones a estipularse, pero el plazo del reintegro no podrá exceder los tres años. — DECIMO CUARTO: En caso de disolución la liquidación se verificará por medio de los socios solidarios como liquidadores y/o por las personas que los mismos de común acuerdo designen. Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituida la sociedad DESARROLLO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. Queda redactada en tres sellos notariales numerados sucesivamente desde el cero cero cero cero treinta y tres mil dos-

cientos veintiséis al ventiocho y sigue a la número anterior que termina al folio un mil novecientos siete. Entre líneas a razón de setecientos cincuenta mil pesos m/n. cada una - Vale. Humberto Dakak, María Luisa Fadda de Dakak, César Rodolfo Lavín, Stella Figueroa de Lavín, Violeta Teresita Burgos de Molina. Hay un sello. — CONFORME: con el original expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados, el primero ciento diez mil trescientos dieciséis y los tres restantes sucesivos, ciento diez mil trescientos dieciocho, diecinueve, y veinte, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe. — VIOLETA TERESITA BURGOS DE MOLINA Escribana Nacional - Salta.

Imp. \$ 9.000

e) 29-12-69

PRORROGA DE CONTRATO

O. P. Nº 2119

T. Nº 1818

PRORROGA DE CONTRATO

Jaime Rubín y Raúl Horacio del Campo, únicos socios de CASA ANDES S.R.L. con domicilio en calle Florida 345, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio a Fº 49 Asiento 5724, Libro 33 de Contratos Sociales, resuelven: Prorrogar la duración de la sociedad por un lapso de cinco años más, o sea hasta el 31 de enero de 1975, firmando para constancia. Salta, 22 de diciembre de 1969.

Jaime Rubín Raúl Horacio del Campo
L. E. 4.282.928 L. E. 7.061.977

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores JAI-ME RUBIN y RAUL HORACIO DEL CAM-PO, personas de mi conocidas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 22 de diciembre de 1969. Roberto Jorge Perotta, Escribano Público.

Imp. \$ 1.400

e) 29-12-69 al 5-1-70

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

O. P. Nº 2118

T. Nº 1817

ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. — MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION DE "ORSESE" COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA. En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí JULIO RAUL MENDIA, Escribano titular del Registro número once, comparecen los señores VICENTE RICARDO CARUSO y VICTOR HUGO CABRICABURU, argentinos, casados, domiciliados en calle Alberdi número doscientos sesenta y ocho, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que concurren a este acto en carácter de Presidente y Vice-

Presidente, respectivamente, del Directorio de "ORSESE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en calle Alberdi número doscientos sesenta y ocho de esta ciudad, personería que acreditan: a) Con el Estatuto Social vigente de la Sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos noventa y cuatro, asiento número cinco mil seiscientos setenta, del libro número treinta y dos, con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que en su parte dispositiva dice así: "Art. 16º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad; podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo primero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos Estatutos. En consecuencia, son sus deberes y atribuciones: ... e) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aprobando las respectivas Ordenes del Día". "Art. 17º — El presidente es el representante legal de la Sociedad, siendo sus deberes y atribuciones: ... b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de documentos. En todos los casos la firma del Presidente será refrendada por la del Vice-Presidente". Es copia fiel de los artículos de su referencia. b) Con el Acta número siete de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, en la que por unanimidad resultaron electos los comparecientes, en los respectivos cargos que invisten. Los documentos habilitantes, corren agregados a la escritura número seiscientos setenta, de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, de folios mil doscientos sesenta y ocho al mil doscientos setenta y nueve, de mi protocolo. Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que requieren protocolice en el Registro a mi cargo, el Acta número ocho de Asamblea Extraordinaria, celebrada en esta ciudad de Salta el tres, de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en donde se resolvió reformar los artículos 1º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º Inc. c), 17º Inc. b), 18º, 26º y 28º del Estatuto Social de ORSESE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en calle Alberdi número doscientos sesenta y ocho de esta ciudad y cambio de denominación de la misma por el de "CARUSO COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", como informan las actuaciones siguientes: "TESTIMONIO DEL ACTA Nº 8 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de fecha 3-X-69, que corre de fojas 2 a 7 vta. del Expediente número 54-73/69 de esta inspección de sociedades anónimas y de su decreto aprobatorio número 7179/69, correspondiente a "ORSESE COMPANIA ARGENTINA DE

SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA". "Acta Nº 8 (Asamblea Extraordinaria) - En la ciudad de Salta, a tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diecisiete horas, en la sede social de "Orseese Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", sita en calle Alberdi Nº 263 de esta ciudad, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas cuya nómina y firmas figuran en los folios seis y siete del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales y de lo que resulta que esta Asamblea cuenta con el quórum necesario exigido por el Artículo 26º de los Estatutos Sociales para sesionar válidamente, bajo la Presidencia de su Titular señor Vicente Ricardo Caruso, con la asistencia del Síndico Titular señor Italo Antonio Martín y sin la presencia de ningún Inspector de la "Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles" de la Provincia, a fin de tratar el Orden del Día que se consigna en la respectiva convocatoria efectuada en el Boletín Oficial y en el diario "Norte" de esta ciudad. Abierto el acto por el señor Presidente, se pone a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice: "Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea". Sobre el particular, por unanimidad se resuelve: Designar a tal efecto a los accionistas Ernesto Ambrosio Rusconi Bustos y Alicia Gloria Magnien. A continuación se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, que dice: "Modificación de los artículos 1º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º inc. c) 17º inc. b) 18º, 26º y 28º de los Estatutos Sociales conforme al proyecto elaborado por el Directorio y aprobado por Superintendencia de Seguros de la Nación". El señor Presidente usa de la palabra y hace una amplia exposición al respecto, destacando la conveniencia para los intereses de la Sociedad de sustituir su actual denominación de "Orseese" por "Caruso" y los motivos que justifican las demás modificaciones estatutarias proyectadas por el Directorio, según Acta Nº 30 y contenidas en la nota Nº 410828 del 15 de julio de 1969, cursada a Superintendencia de Seguros de la Nación solicitando la aprobación de las mismas, que se lee en este acto y cuyos fundamentos se transcriben literalmente a continuación: "Ref. Reforma de Estatutos. ... En lo concerniente al cambio de denominación de "ORSESE" por "CARUSO", por estimarse que la que se propicia determinará un inmediato y sensible incremento en la producción, por el prestigio que goza mi apellido en el Norte y Centro del país, fruto de una larga y honesta trayectoria comercial en el ramo de sepelios, principalmente en la Provincia de Córdoba, en donde es firme propósito de esta Sociedad ampliar su campo de operaciones, con intensificación de esfuerzo para la obtención de un más

provechoso rendimiento y en cuyo ámbito, dicho sea sin vanidad personal, aquel es representativo para el público, de seriedad y seguridad. Las restantes reformas tienden a eliminar las trabas impuestas por luchas intestinas, felizmente ya superadas totalmente, lo que permitirá a la Sociedad mayor agilidad y eficiencia en su desenvolvimiento. Inmediatamente de aceptadas estas reformas por ese Organismo, se convocará a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para la consideración y aprobación de las mismas..." - Agrega el señor Presidente que, en respuesta a la mencionada nota número 410828 de la Sociedad, se ha recibido del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de Superintendencia de Seguros de la Nación la nota número 134925, fechada el 25 de Agosto de 1959, que da lectura en este acto y en la que se expresa que las modificaciones estatutarias propuestas merecen tan sólo dos observaciones, referentes a los artículos 14º y 28º, las que se transcriben seguidamente: "Art. 14º: El reemplazo de los titulares por los suplentes debe cumplirse siguiendo el número de votos obtenidos por éstos en su elección, apelándose al sorteo en caso de paridad. "Art. 28º: Mantener el segundo apartado del texto vigente". En este estado el accionista Dr. Carlos A. Curet moción en el sentido de que primeramente se aprueben en general y después en particular las reformas estatutarias de que se trata, respetándose las dos observaciones efectuadas por Superintendencia de Seguros de la Nación. Luego de un exhaustivo cambio de ideas, con detenido y meduloso análisis de las modificaciones a introducirse en los Estatutos Sociales, sobre las que coincidieron plenamente todos los accionistas que hicieron uso de la palabra, **por unanimidad se resuelve: aprobar en general las reformas proyectadas por el Directorio de los referidos artículos de los Estatutos Sociales, con las dos observaciones formuladas por Superintendencia de Seguros de la Nación. Seguidamente se entra a considerar en particular cada uno de los artículos a reformarse, resolviéndose por unanimidad** sustituir los actuales Arts. 1º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º Inc. c), 17º inc. b), 18º, 26º y 28º de los Estatutos Sociales, por los siguientes, a cuyo tenor quedan reformados, respectivamente: **Artículo 1º** — Con la denominación de **CARUSO COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA**, continuará funcionando la Sociedad que se constituyera con la denominación de **ORSESE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA**, que tiene por objeto exclusivo efectuar toda clase de operaciones de seguros; reaseguros y coaseguros en general. A tales fines queda facultada para administrar y disponer de todos los fondos y bienes que ingresen a su patrimonio y/o en que tenga invertidos su capital y reservas, pu-

diendo también, a esos efectos, realizar toda clase de actos y contratos. Su funcionamiento se ajustará a las disposiciones de estos Estatutos, a las del Código de Comercio y a las de las normas legales y reglamentarias vigentes, especialmente las dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. **Artículo 12º** — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea, la que asimismo, designará de dos a cinco suplentes. **Artículo 13º** — Los Directores, cuyo número se determinará previamente, serán elegidos por la Asamblea entre los accionistas que sean propietarios de un mínimo de cien acciones, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad por el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño y hasta que se apruebe el balance del Ejercicio siguiente al último de su gestión; las acciones así depositadas no podrán ser enajenadas ni afectadas a ninguna otra obligación. Estarán inhabilitadas para ser miembros del Directorio las personas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o concurso civil o que hubieran perdido la administración de sus bienes; tampoco podrán serlo los ex administradores de sociedades que hubiesen sido disueltas o que hayan entrado en liquidación a raíz de infracciones; irregularidades o hechos de notoria mala administración. **Artículo 14º** — Los miembros del Directorio durarán (1) un año en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus cargos hasta que la Asamblea General de Accionistas celebrada de acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, designe sus reemplazantes. El Directorio designado e'girá de su seno anualmente y entre los Directores Titulares, en la primera reunión que celebre posterior a la Asamblea Ordinaria Anual: un Presidente y un Vice-presidente, pudiendo crear los demás cargos que considere necesarios. Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas por éste de entre los Directores Suplentes. El reemplazo de los titulares por los suplentes debe cumplirse siguiendo el número de votos obtenidos por éstos en su elección, apelándose al sorteo en caso de paridad. El suplente que se incorpore al Directorio ocupará el cargo hasta el reintegro del Titular, en caso de impedimento transitorio o ausencia mayor de sesenta días y hasta la celebración de la siguiente Asamblea General Ordinaria, en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento definitivo. Las remuneraciones de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria prescrita por el Art. 347 del Código de Comercio. **Artículo 15º** — El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes; asimismo, podrá ser convocado cuando lo estime necesario el Presidente o el Vice-Presidente, o a solicitud de cualquier Director o del Síndico. En todos los

casos la convocatoria será efectuada por el Presidente o en su ausencia, por el Vice-Presidente, dentro de los cinco días de pedida la reunión. Vencido este término, la falta de convocatoria no impedirá que el Directorio se reúna y sesione válidamente por convocatoria de uno cualquiera de sus miembros, siempre que lo haga con el quórum previsto en este Estatuto. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente o Vice-Presidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, teniendo voto decisivo en caso de empate. El miembro del Directorio que debidamente citado faltare a las reuniones tres veces consecutivas o seis alternadas en un año, sin justificación de la inasistencia, será considerado dimitente y reemplazado por un suplente de la manera prevista en el artículo precedente de estos Estatutos. El Directorio podrá acordar permiso a sus miembros y cuando éste exceda del término de sesenta días, se incorporará provisoriamente al Suplente que corresponda, conforme al procedimiento establecido en el artículo anterior. Las resoluciones del Directorio se transcribirán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente, Sindico cuando concurriese y demás miembros presentes, constando en esta forma la asistencia de los Directores a las reuniones convocadas. **Artículo 16º inc. c)** — Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad y aprobar u autorizar cualquier convenio o contrato y toda operación de compra-venta de títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles, construcciones, hipotecas y demás inversiones que se ajusten a las normas legales y reglamentarias vigentes. **Artículo 17º inc. b)** — Firmar, en nombre de la Sociedad, juntamente con un Director, toda clase de documentos y en todos los casos. Se exceptúa de lo dispuesto en este inciso, las pólizas y demás elementos anexos, que serán firmados en la forma que determine el Directorio de acuerdo con el inciso f, del Art. 16º. **Artículo 18º** — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente, sin tener que justificarlo ante terceros, con iguales deberes y atribuciones; en ausencia o impedimento de ambos, el Directorio designará de entre sus miembros los que hayan de sustituirlos hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de ausencia, si este fuese menor. **Artículo 26º** — Las Asambleas en que se deban tratar algunos de los puntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio se constituirán y resolverán en primera convocatoria, con el quórum y mayoría establecidos en dicho artículo; en segunda convocatoria podrán hacerlo con la presencia de accionistas que representen por lo menos las tres

quintas partes del capital suscrito y con la mayoría de dos tercios de los votos presentes; y en tercera convocatoria con los accionistas que representen las tres quintas partes del capital suscrito y con la mayoría simple de los votos presentes. Si tampoco se lograra el quórum y mayoría establecidos para la tercera convocatoria, deberá desistirse de un nuevo llamado a Asamblea. **Artículo 28º** — Los accionistas, para asistir y formar parte de las Asambleas, deberán estar al día con el pago de las cuotas de integración y depositar en la Sociedad sus certificados provisionales, sus acciones o certificados bancarios o de Instituciones autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para recibir depósitos, donde conste el depósito de las mismas a su orden, con indicación de su respectiva serie y numeración, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. El Presidente o la persona autorizada, al recibir las actuaciones o certificados, entregará un recibo en el que constará el número de acciones depositadas y expedirá conjuntamente una boleta de entrada al local de la Asamblea. No obstante, a los accionistas titulares de certificados provisionales que concurren personalmente, no les será negada la participación en las Asambleas, aun cuando carezcan del comprobante del depósito de las acciones, siempre que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas, como titulares de los mismos, con una anticipación de por lo menos quince días a la fecha de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta-poder; no podrán ser mandatarios los Directores, el Sindico, el Gerente General y los demás funcionarios y empleados de la compañía. Cada acción suscrita da derecho a un voto; ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. Los Directores, el Sindico y el Gerente General no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad". Acto continuo y a moción de varios accionistas **por unanimidad se resuelve:** Autorizar al Presidente señor Vicente Ricardo Caruso, Vicepresidente señor Victor Hugo Carricaburu y Director Titular Dr. Carlos Augusto Curat, para que actuando en forma conjunta o indistinta gestionen y obtengan de "Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles" y del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales dispuesta por la presente Asamblea; con facultades para aceptar e introducir las modificaciones, ampliaciones o enmiendas que sean necesarias a juicio de las autoridades públicas pertinentes; y para efectuar los trámites y diligencias que fueren menester a los fines de su inscripción en el Registro Público de Co-

mercio y demás Reparticiones Públicas u oficinas que correspondan. Con lo que terminó el acto y se levantó la sesión, siendo las veinte horas, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los accionistas presentes señores Vicente Ricardo Caruso, Ernesto Ambrosio Rusconi Bustos, Alicia Gloria Magnien, Carlos Augusto Curet, Jorge Barrilari, José Marcelo Aquilano, Juan Humberto Aquilano, Norma Betis Galindez de Aquilano, María Teresa Publiese de Caruso, Víctor Hugo Carricaburu, Romilda Ramona Lucía Martinengo de Carricaburu, Osvaldo Sedil Mayer, Osvaldo Mario Buraschi e Italo Antonio Martin. Hay catorce firmas ilegibles. Es copia fiel de su original obrante en el Libro de Actas de "ORSESE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" y correspondiente al Acta de Asamblea General Nº 8. Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: ORSESE CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. Vicente R. Caruso - Presidente. ORSESE CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. Víctor H. Carricaburu - Vicepresidente. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden y son auténticas de los señores Vicente R. Caruso y de don Víctor H. Carricaburu, quienes han suscrito en sus carácter de Presidente y Vice-Presidente, respectivamente por ORSESE Cia. Arg. de Seguros S. A., doy fe. Salta. 9 de octubre de 1969. Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Julio Raúl Mendia, Escribano. CERTIFICO: Que el Acta que antecede es copia fiel del ACTA NUMERO OCHO de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve - Asamblea Extraordinaria - que obra en el libro de Actas de ORSESE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, doy fe. Salta 9 de octubre de 1969. Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Julio Raúl Mendia - Escribano - Salta, 18 de noviembre de 1969. DECRETO Número 7179. Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Expediente Nº 54-73. Por las presentes actuaciones los señores Vicente Ricardo Caruso y Víctor Hugo Carricaburu, en su carácter de presidente y vicepresidente de la entidad denominada "Orsese Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación de la reforma de los artículos 1º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º inc. c) 17º inc. b), 18º, 26º y 28º y cambio de denominación, según Acta número 8 de fecha 3-X-69, que corre a fs. 2/7 vta. del presente expediente; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley número 4290- artículo 16; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 12- aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 13- de estos obrados EL GO-

BERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º — Apruébase la reforma de los artículos 1º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º inc c.), 17º inc. b), 18º, 26º y 28º del estatuto social de la entidad denominada "Orsese Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", con domicilio legal en esta ciudad y cambio de denominación por el de "CARUSO COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", según acta número 8- de fecha 3-X-69, que corre de fs. 2- a fs. 7- vta. del presente expediente. Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten. Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades. Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. ALIAS D'ABATE (I). LAZCANO UBIOS (Int.) CORAITA". Es copia. CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 7 vta. y 16, agregadas en el Expediente número 54-73, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio Reformado en siete sellados de cien pesos cada uno en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Sobreraspado: c, n, z. Vale. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: ALBERTO VICTOR VERON - Contador Público Nacional - Auditor de Inspección de Sociedades. Hay otro sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Salta. CERTIFICO que la firma puesta al dorso, corresponde y es auténtica del señor ALBERTO VICTOR VERON. Contador Público Nacional, Auditor de Inspección de Sociedades, funcionario de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de Salta, quien ha suscrito en tal carácter, doy fe. Salta, 12 de diciembre de 1969. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: JULIO RAUL MENDIA, Escribano. Salta. El Colegio de Escribanos de Salta, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley número 8998; legaliza la firma y el sello del escribano don Julio Raúl Mendia, titular del registro notarial número 11, obrante en la certificación que antecede. Salta. 16 de diciembre de 1969. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Esc. Juan Pablo Arias, Vice-Presidente Colegio de Escribanos de Salta. Hay otro sello que dice: COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA". Es copia fiel de los originales que tengo a la vista e incorporo a la presente escritura, doy fe. Que cumplidos los requisitos legales en la forma que instruyen las actuaciones reproducidas, dan por reformados los Estatutos de "Orsese Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" en la forma

que han sido sancionados por la mencionada Asamblea y por sustituida su denominación por la de "CARUSO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA". Previa lectura y ratificación de su contenido, firman los comparecientes de conformidad por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en siete sellos notariales de valor fiscal de cincuenta pesos cada uno números siete mil quinientos cuarenta y tres, siete mil quinientos cuarenta y cinco correlativamente al presente que se firma siete mil quinientos cincuenta. Sigue a la escritura anterior que termina al folio mil ochocientos dieciocho del protocolo a mi cargo de este año. Sobrèborrado: al, ir, ct, pri, n, 70, e, c, guto, s, cie, cam, los, es, era, p, u, C., C., cil, rs. Vale.

Vicente Ricardo Caruso
Victor Hugo Carricaburu

Ante mí: Julio Raúl Mendia, Escribano-Salta.

El Colegio de Escribanos de Salta, Re-

pública Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley Nº 8898, legaliza la firma y el sello del escribano don Julio Raúl Mendia, titular del reg. notarial Nº 11, obrante en la certificación que antecede. Salta, 23 de diciembre de 1969. Esc. Seigio Juan Vélez, Consejero.

Imp. \$ 21.132

e) 29-12-69

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 2069

T. Nº 1772

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El señor Sixto Antonio GARRIDO, vende al señor Patrocinio GARRIDO, su Fondo de Comercio de "Pizzeria SALTA". Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos de ley en Alvarado 1010. Salta.

Imp. \$ 1.400.

e) 23 al 30-12-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 2082

T. Nº 1785

SUCESION MANUEL CABADA

Sociedad Anónima Industrial
Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero de 1970 a horas 16 en la sede de la Sociedad ubicada en calle Balcarce Nº 499, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

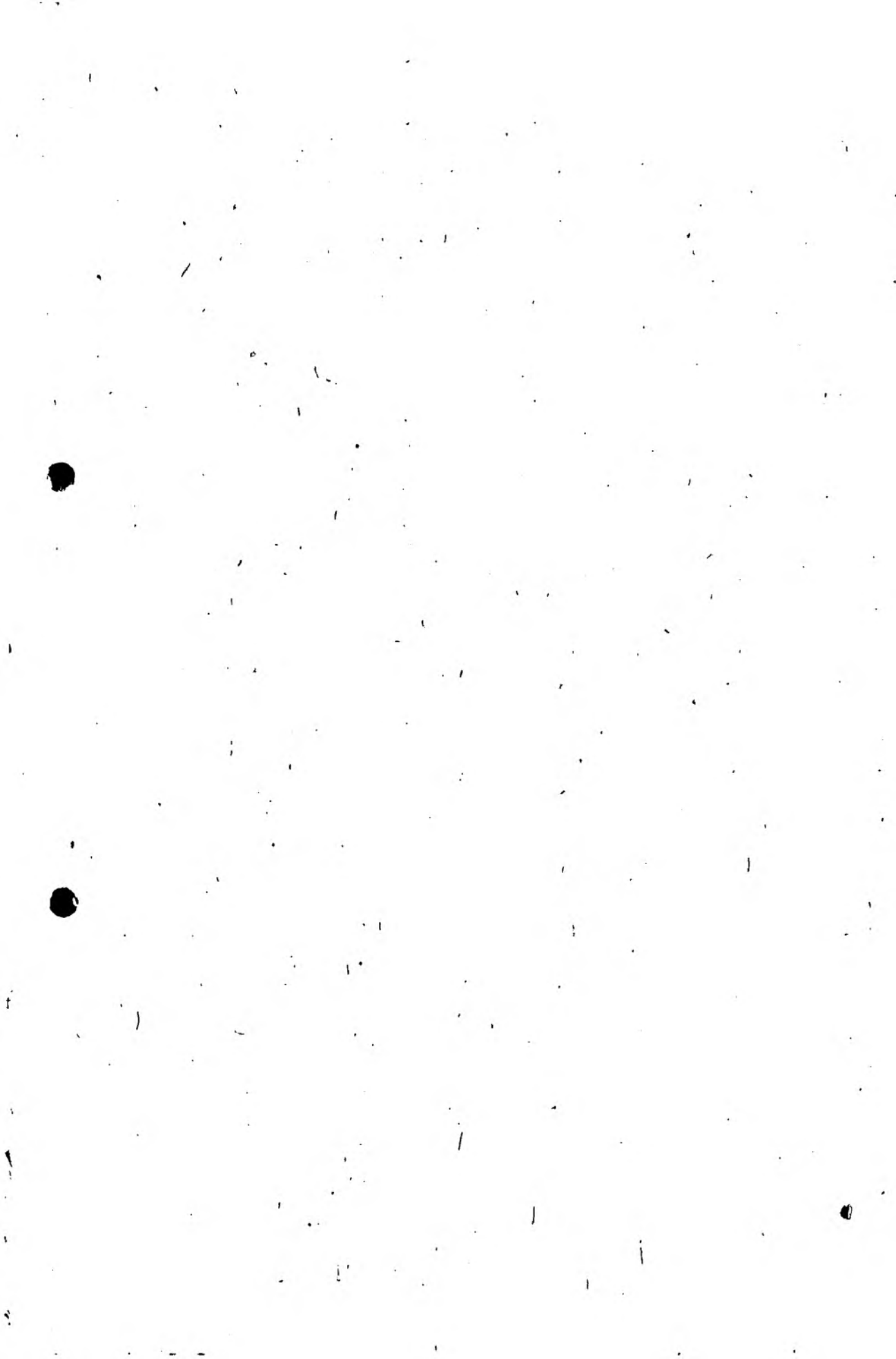
- 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, planillas Anexas Complementarias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.
- 2º) Modificación Art. 29 Estatutos Sociales.
- 3º) Distribución Utilidades Ejercicio.
- 4º) Renovación parcial miembros Directorio.
- 5º) Elección Síndico Titular y Suplente.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 30-12-69

FE DE ERRATAS

Déjase establecido las siguientes correcciones en los erreres que se detallan: Dto. Nº 7304 donde dice: Angelina Montalbetti DEBE DECIR Angelina Montalbetti y donde dice 74.505 DEBE DECIR 74.050. R. Judicial O. P. Nº 1985 donde dice: Exp. 37939/68 DEBE DECIR Exp. 37939/69. R. Judicial O. P. Nº 1967: donde dice 3 de Diciembre DEBE DECIR 31 de diciembre. R. Judicial O. P. Nº 1960: donde dice 31 de Diciembre DEBE DECIR 30 de Diciembre y donde dice: Exp. Nº 4415 DEBE DECIR Exp. Nº 44.154. Notificación de Desalojo O. P. Nº 1972: donde dice Luiso Matín Rufino DEBE DECIR Lucio Martin Rufino. Dto. Nº 7319: donde dice 200 Fcos. DEBE DECIR 2.000 Fcos. Dto. Nº 7322: donde dice 02.000/67 DEBE DECIR Expte. número 02.000/69. R. Judicial O. P. 2.006: donde dice dos aparadores y una mesita rodante DEBE DECIR dos aparadores y un espejo biselado; un televisor marca Columbia Nº 683.358 y una mesita rodante. R. Judicial O. P. Nº 1996: donde dice Vilar Genónimo DEBE DECIR Vilar Gerónimo. Edición Nº 8451.



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A